

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Edicto de aprobación inicial

Modificación de crédito presupuestario.

El Pleno de la Corporación ha aprobado inicialmente la modificación de crédito presupuestario nº 1 para el ejercicio de 2023 y estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, plazo durante el cual, cualquier habitante del municipio o persona con intereses en el mismo, (personas físicas o jurídicas) podrán examinar y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito presupuestario se considerará definitivamente aprobada si en tiempo y forma no se presenta ninguna reclamación u objeción a la misma.

Caso de presentarse alguna reclamación a la misma, el Pleno de la Corporación tendrá un plazo de un mes para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la fecha de exposición al público.

Villanueva de Azoague, 5 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301550

